



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 07/22**

**SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**

**D. ALFREDO ALLES LANDA**

**D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**D<sup>a</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

**D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las diez horas y treinta y tres minutos del día siete de febrero dos mil veintidós, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D<sup>a</sup> María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico

Plaza Ayuntamiento 2  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-1

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccdd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

“3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

**SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 06/22, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 31 DE ENERO DE 2022.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 06/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local los días 31 de enero de 2022.

Por la Secretaria se hace constar que se ha detectado un error en el acuerdo 8-B de dicha acta, correspondiente a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C. D. CIUDAD DE BAZA y este Ayuntamiento, en concreto en la Cláusula 2 del mismo, donde se establece el calendario para el abono del importe de la subvención que se va a otorgar a dicha entidad deportiva, donde el primer pago es por importe de 24.000 €, y no de 15.000 € como figura en el acuerdo adoptado, mientras que el segundo es de 6.000 €, y no de 15.000 €.

En el expediente consta propuesta para tal rectificación, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 3 de febrero de 2022.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
© 958 706 396  
☎ 958 706 396  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-2

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcdd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





sesión número 06/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local los días 31 de enero de 2022, en la forma redactada, con la rectificación del acuerdo 8-B del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Se establece una nueva Clausula 2, del siguiente tenor literal, quedando la anterior anulada:

“2.- El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2022 atendiendo al siguiente calendario: primer pago por un importe de 24.000 € que se producirá durante el primer trimestre del ejercicio previa justificación de la de la parte a justificar de la subvención y un segundo pago de 6.000 euros previa justificación de la totalidad de la subvención restante”.

**TERCERO. – DAR CUENTA DEL DECRETO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 3 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABRAVIADO Nº 294/2019 (EXPTE AJ-03/2019/542).**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto nº 2/2022, de fecha 12 de enero de 2022, dictado por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 3 de Granada, en el Procedimiento Abreviado nº 294/2019, interpuesto por D. ATANASIO JIMÉNEZ MONTOYA, contra las liquidaciones del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, dictadas por Decreto de Alcaldía nº 2012, de 13 de diciembre de 2018, (Exptes: 2018/00648/00 y 01).

Dicho Decreto declara la CADUCIDAD de la instancia en el Procedimiento y procede al ARCHIVO DEFINITIVO de las actuaciones, sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Del presente acuerdo, así como del citado Decreto del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 3 de Granada, se dará traslado a la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**CUARTO. - RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO 4-F, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, en el en el punto 4-F del Orden del Día, acordó modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2011, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Tanto en la parte expositiva del acuerdo, como en el apartado 1 de la parte dispositiva, donde dice <<<POLÍGONO DEL BAICO, MANZANA 7, PARCELA B-7>>>, se

Sec.Gen.-JGL-07/22-3

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
08/02/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
07/02/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccdd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





modifica por <<<POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, CALLE LUXEMBURGO Nº 22, MANZANA 7, PARCELA B-7>>>”.

Resultando que en dicho acuerdo se ha detectado un error, concretamente a la MANZANA, dado que la misma es la nº 2, tal y como consta en el dictamen emitido en su día por la Comisión Informativa correspondiente, así como en el expediente de su razón, y no la nº 7, tal y como consta en el citado acuerdo de 28 de marzo de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, en el punto 4-F del Orden del Día, y en consecuencia el acuerdo SEGUNDO de los adoptados en fecha 10 de octubre de 2011, en la siguiente forma:

- Donde dice “MANZANA 7”, se rectifica por “MANZANA 2”.”.

**QUINTO. – RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO SEGUNDO, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2022.**

A continuación, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, en el en el punto SEGUNDO del Orden del Día, acordó estimar la reclamación efectuada por D<sup>a</sup> MARÍA FERNÁNDEZ VALLEJO, en la que solicita indemnización por los daños sufridos en el inmueble sito en C/ SIERRA DE MARÍA Nº 12, a consecuencia de inundación de agua proveniente de avería en la red municipal de abastecimiento de agua potable, estableciéndose la indemnizarle en la cantidad de 774 euros, IVA incluido; importe que debe de ser abonado, íntegramente por parte de por W.R. BERKLEY EUROPE AG, con quien este Ayuntamiento tenía concertada una Póliza de Responsabilidad Civil en la fecha de los hechos.

Resultando que se ha detectado un error en la parte expositiva del acuerdo, en concreto al final del párrafo cuarto, donde se dice que “el importe total de la indemnización, 774 €, debe de ser abonado, por parte de W.R. BERKLEY EUROPE AG, Sucursal en España, a D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA”, cuando en realidad debe a ser abonado a D<sup>a</sup> MARÍA FERNÁNDEZ VALLEJO, que es la persona con quien se tramita el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de España, 6, 04011  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-4

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	08/02/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	07/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcdd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2022, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el párrafo cuarto de la parte expositiva, al final del mismo, donde dice “D. JUAN VALDIVIESO GARCÍA”, se rectifica por “D<sup>a</sup> MARÍA FERNÁNDEZ VALLEJO”.”.

**SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un convenio de Colaboración entre el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, por importe de 3.000 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de ciclismo para la temporada 2021/2022, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2022 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de ciclismo de montaña para para todas las edades.
3. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD EUROPEA 2022 figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-5

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
6. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de ciclismo que se realicen desde la concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar ciclismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
8. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-6

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4cd3f3729164b99bcedd1c7884df693001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





10. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con especial mención al RALLY CIUDAD DE BAZA PREMIO DAVID VALERO donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
14. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
15. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
16. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
17. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
  - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-7

Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL	08/02/2022	ALCALDE
Manuela Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4cd3f3729164b99bcedd1c7884df693001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

18. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
19. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
20. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
  - Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
  - Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
  - Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
21. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.
23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-8

Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcdd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, por importe de 3.000 €, con carácter de “a justificar”, en la forma y plazo establecidos en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**B. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI - BAZA.**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un convenio de Colaboración entre el CLUB BALONMANO BASTI – BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2021/2022, por importe de 5.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2022 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Balonmano.
3. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD EUROPEA 2022 figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-9

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza

4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de balonmano que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar balonmano dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-10

Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL	08/02/2022	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcedd1c7884df693001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



9. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza, excepto en la línea de organización de eventos deportivos.
14. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-11

Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.

17. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

19. CLUB BALONMANO BASTI-BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.

20. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

22. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-12

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

25. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

26. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

27. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-13

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- cantidad.
- b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
  - c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

28. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.

29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI - BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONMANO BASTI - BAZA, por importe de 5.000 €, con carácter de “a justificar”, en la forma y plazo establecidos en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONMANO BASTI - BAZA.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. BAZA FÉMINAS.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Sr. Concejale Delegado de Deportes, para la suscripción de un convenio de Colaboración entre el C.D. BAZA FÉMINAS y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al C.D BAZA FÉMINAS, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2021/2022, por importe de 8.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2022 y será abonado

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-14

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcdd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

2. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de la promoción del fútbol femenino en Baza.
3. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD EUROPEA 2022 figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El C.D BAZA FÉMINAS tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El C.D BAZA FÉMINAS pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de fútbol que se realicen desde la concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...)

8. El C.D BAZA FÉMINAS deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar fútbol dentro de su club, siempre que

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-15

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

9. El C.D BAZA FÉMINAS deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el C.D BAZA FÉMINAS tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL C.D BAZA FÉMINAS deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el C.D BAZA FÉMINAS se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. El C.D BAZA FÉMINAS presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-16

Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL	08/02/2022	ALCALDE
María Antonia Lobato García				
Firma 2 de 2				
Manuel Gavilan Garcia				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001	
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



15. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D BAZA FÉMINAS el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El C.D BAZA FÉMINAS acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
19. El C.D BAZA FÉMINAS asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. Clausula COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la

Sec.Gen.-JGL-07/22-17

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

22. El C.D BAZA FÉMINAS vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
  - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
  - c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
25. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
26. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

27 En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-18

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

28. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2021/2022.

29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. BAZA FÉMINAS, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D. BAZA FÉMINAS, por importe de 8.000 €, con carácter de “a justificar”, en la forma y plazo establecidos en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. BAZA FÉMINAS.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado.

En el expediente consta informe emitido por el Sr. Técnico de Gestión Económica Municipal, de fecha 3 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

<<<El Ayuntamiento de Baza solicita a la Diputación de Provincial de Granada, en escrito de 8 de julio de 2020, ayuda económica para la financiación de las actuaciones de “CONSOLIDACIÓN DEL DESPRENDIMIENTO EL LA CALLE PAÍS VASCO DE BAZA”,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-19

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	08/02/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	07/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





consecuencia directa de los daños realizados en infraestructuras públicas por las lluvias torrenciales provocadas por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA), acaecidas los días 12 y 14 de septiembre de 2019.

En base a tratarse de una actuación singular de incuestionable interés público y social, la Diputación de Granada otorga la pretendida ayuda económica por importe de 29.000 euros, mediante Resolución de Presidencia de 5 de agosto de 2020, y número 002735, para la financiación del 100% de las actuaciones.

La Diputación Provincial de Granada realiza transferencia por el importe subvencionado, materializándose el ingreso en el Ayuntamiento de Baza el 11 de septiembre de 2020.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, se adjudica la realización de las actuaciones a la mercantil OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A., por importe de 28.758,01 euros, IVA incluido.

Una vez ejecutadas las actuaciones, se firma el acta de recepción de las obras donde consta que éstas finalizaron el 28 de septiembre de 2020.

El día 1 de noviembre de 2020, la empresa adjudicataria presenta factura por los trabajos ante este Ayuntamiento, por un importe de 28.758,01 euros, la cual se abona el 27 de noviembre de 2020.

El día 28 de junio de 2021, en plazo de justificación, se presenta ante Diputación Provincial la correspondiente cuenta justificativa de las actuaciones.

El 28 de enero de 2022, se recibe en el Ayuntamiento de Baza requerimiento de subsanación en el que se solicita el ingreso de remanente no justificado, por importe de 241,99 euros (importe de la baja realizada por el contratista en el procedimiento de licitación), más los intereses de demora, otorgando un plazo de diez días para la aportación.

En base a lo anteriormente expuesto, se hace necesario la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la Diputación Provincial de Granada, por importe de 254,78 euros, correspondiente al pago del remanente no justificado de las actuaciones de "Consolidación del desprendimiento en la calle País Vasco de Baza", por importe de 241,99 euros, así como al pago de los correspondientes intereses de demora, en base a lo establecido en el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 de la Diputación Provincial de Granada, y por importe de 12,79 euros.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-20

Firma 2 de 2	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia	08/02/2022
Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia	07/02/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





1. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la Excm. Diputación Provincial de Granada, por importe de 254,78 euros, correspondiente al pago del remanente no justificado de las actuaciones de "Consolidación del desprendimiento en la calle País Vasco de Baza", por importe de 241,99 euros, así como al pago de los correspondientes intereses de demora, en base a lo establecido en el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020 de la Diputación Provincial de Granada, y por importe de 12,79 euros.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA. FASE I: DEMOLICIÓN CONTROLADA DEL EDIFICIO EN ESTRUCTURA Y DE LOS RESTOS DE MIRADOR -BAZA- MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA. FASE I: DEMOLICIÓN CONTROLADA DEL EDIFICIO EN ESTRUCTURA Y DE LOS RESTOS DE MIRADOR -BAZA- MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Resultando que con fecha 27 de diciembre de 2021, se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y que durante el período de presentación de ofertas no se ha presentado ninguna.

Resultando que, según acta de la Mesa de Contratación, de fecha 31 de enero de 2022, y obrante en el expediente, se propone al órgano de contratación "Declarar desierto el procedimiento de licitación convocado para la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA. FASE I: DEMOLICIÓN CONTROLADA DEL EDIFICIO EN ESTRUCTURA Y DE LOS RESTOS DE MIRADOR -BAZA- MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, al no haberse presentado ninguna oferta".

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y Pliegos de Cláusulas que regían la citada adjudicación.

Plaza Mayor, 8 (2.º)  
18800 Baza (Granada)  
☎ 958 704 336  
☎ 958 704 330  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-21

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/Id/arx/Idianxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/Id/arx/Idianxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar desierto el citado procedimiento de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS RESTOS EMERGENTES DE LA ALCAZABA. FASE I: DEMOLICIÓN CONTROLADA DEL EDIFICIO EN ESTRUCTURA Y DE LOS RESTOS DE MIRADOR -BAZA- MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### F.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. La disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D<sup>a</sup> MARÍA DE LA CRUZ HERRERO HERNÁNDEZ con DNI: 74603081M por importe de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.441,69 €) como segundo pago por la adquisición del inmueble finca registral nº 8329 sita en antigua Carretera de Granada.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA con CIF: P1800000J en concepto de reintegro del remanente no justificado de las actuaciones de consolidación del desprendimiento en la calle País Vasco de Baza, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (241,99 €), así como el pago de los intereses de demora que ascienden a DOCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12,79 €).
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de CALAHUPA S.C.A., con C.I.F. F18927392, por importe de MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.113,24 €), para pago liquidación regularización de bonificación del mes de septiembre de 2021 de la Escuela Infantil Municipal "Dama de Baza".

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-22

Firma 2 de 2 | 08/02/2022 | ALCALDE | Manuel Gavilan Garcia  
Firma 1 de 2 | 07/02/2022 | SECRETARIA ACCTAL | Maria Antonia Lobato Garcia

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bcedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## G.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B42950188	A Y P GREEN OLIVE DESING, S.L.	SERVICIO: EMBALAJE, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA EXPOSICIÓN IBERA	12.200,00 €	2.562,00 €	14.762,00 €	VARIABLE
28692428C	ANA MARÍA VARGAS TORRES	SERVICIO: ACTUACIÓN CRUCES	3.500,00 €	735,00 €	4.235,00 €	VARIABLE
B23248750	ANDALUCÍA ESTE FM, S.L.	SERVICIO: CAMPAÑA GAÑA INAUGURAL CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	100,00 €	21,00 €	121,00 €	VARIABLE
52528761G	ANTONIO MARTINEZ	SERVICIO: MANTENIMIENTO		115,08 €	663,08 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-23

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
08/02/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
07/02/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





	AVILÉS	PARQUE DE LA H. PINO	548,00 €			
52528761G	ANTONIO MARTINEZ AVILÉS	SUMINISTRO: SOPORTES ADAPTACIÓN PARA LOS REMOLQUES CARROZAS	488,00 €	102,48 €	590,48 €	VARIABLE
52526110K	BELEN RODRÍGUEZ LEONES	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA (PROYECTO)	1.250,00 €	0,00 €	1.250,00 €	VARIABLE
F18322537	C Y D SOC. COOP. ANDALUZA DE SERVICIOS	SERVICIO: SONORIZACIÓN GALA EUROPEA DEL DEPORTE	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE
A08663619	CAIXABANK, S.A.	SERVICIO: TASAS POR TARJETAS Y ADEUDOS DOMICILIADOS OCTUBRE A DICIEMBRE 2021			1.989,84 €	3 MESES
23658203N	CARLOS ALAMEDA UREÑA	SERVICIO: HONORARIOS PROCURADOR RECURSO APELACIÓN 718/2016			1.924,41 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES VARIOS PARA FUENTES Y JARDINES			581,80 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ASPERSORES SISTEMA RIEGO POLIDEPORTIVO	83,44 €	17,52 €	100,96 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: PIEZA AVERÍA RIEGO CAMPO FUTBOL CONSTANTINO	379,69 €	79,73 €	459,42 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: ASPERSORES SISTEMA RIEGO CAMPO FUTBOL	186,99 €	39,27 €	226,26 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: EPIS CALZADO MANTENIMIENTO MANITAS	119,50 €	25,10 €	144,60 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: TRUBO COARRUGADO PARA LA ACEQUIA DE FCO VELASCO	454,50	95,45 €	549,95 €	VARIABLE
A788654458	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.U,	SERVICIO: PUBLIRREPORTAJE CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
A78865458	COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.U,	SERVICIO: PUBLICIDAD QUINQUENARIO GRATUITO IDEAL BAZA, BARNEER MES DE ENERO	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
Q2866023A	CONSEJO GENERAL COSITAL	SERVICIO: SUSCRIPCIÓN COSITALNETWORK AÑO 2022	99,17 €	20,83 €	120,00 €	VARIABLE
Q2866023A	CONSEJO GENERAL COSITAL	SERVICIO: CURSO EXCELL TESORERÍA	99,17 €	20,83 €	120,00 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: SERVICIO PREVENTIVO CARNAVAL	280,80 €	0,00 €	280,80 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS RECAUDACIÓN HASTA EL 15/01/22			47,48 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS URBANISMO HASTA EL 15/01/22			88,60 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS POLICÍA LOCAL HASTA EL 15/01/22			95,98 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS SERVICIOS SOCIALES HASTA EL 15/01/22			284,58 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS INTERVENCIÓN HASTA EL 15/01/22			384,72 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS SECRETARÍA HASTA EL 15/01/22			446,62 €	VARIABLE
B93505295	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES, S.L.	SERVICIO: LECTURA DE COPIAS REGISTRO DE ENTRADA HASTA EL 15/01/22			461,12 €	VARIABLE
24197486Z	FCO JOSE CABALLERO HERRERA	SERVICIO: TRATAMIENTO PARA PERROS	102,48 €	15,52 €	118,00 €	VARIABLE
52514396Z	FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MARTINEZ	SERVICIO: PRESENTACIÓN GALA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE		0,00 €	250,00 €	VARIABLE
45717534C	FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	SERVICIO: SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS	260,00 €	54,60 €	314,60 €	VARIABLE
B18996868	GESSA ANIMAL, S.L.	SERVICIO: TRATAMIENTO PARA PERROS	247,94 €	52,07 €	300,00 €	VARIABLE
B18996868	GESSA ANIMAL, S.L.	SERVICIO: TRATAMIENTO PARA PERROS	570,25 €	119,75 €	690,00 €	VARIABLE
B18655613	GRANADA HOY,	SERVICIO: PUBLICACIONES 28	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-24

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
08/02/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
07/02/2022  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4cd3f3729164b99bcdd1c7884df693001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES, S.L.	Y 29 ENERO BAZA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE				
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO 7373-DZP	251,08 €	52,73 €	303,81 €	VARIABLE
B18877803	GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO CAJA CAMIÓN IVECO 2992GKM	86,51 €	18,17 €	104,68 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.	SUMINISTRO: LÁMPARAS FUNDIDAS CENTRO JOVEN	65,70 €	13,80 €	79,50 €	VARIABLE
B93258184	GRUPO CEMATEL, S.L.	SUMINISTRO: LUCES FUNDIDAS EN MUSEO	136,49 €	28,66 €	165,15 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE J. SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: HERBICIDA MALAS HIERBAS	36,36 €	3,64 €	40,00 €	VARIABLE
B18906834	INTERGETIA, S.L.	SUMINISTRO: PROPANOS PARA PLAZA DE ABASTOS	77,46 €	16,27 €	93,72 €	VARIABLE
74613035T	JOSE ANGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	SERVICIO: MINUTA ABOGADO RECURSO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 897/2008		0,00 €	4.326,60 €	VARIABLE
52511073A	JOSEFINA RUBIO CALER	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA (PROYECTO)	1.250,00 €	0,00 €	1.250,00 €	VARIABLE
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	SERVICIO: HONORARIOS PROCURADOR RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 53/2018			275,68 €	VARIABLE
74626893N	JUAN JOSE TUDELA LOZANO	SERVICIO: HONORARIOS PROCURADOR RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 147/2021			280,31 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: 4 CARTUCHOS TINTA	77,74 €	16,33 €	94,07 €	VARIABLE
76143438Y	MANUEL MATEOS LÓPEZ	SERVICIO: INSTALACIÓN DE TIROLINA GALA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	148,76 €	31,24 €	180,00 €	VARIABLE
52512550P	MANUEL MOYA MEDINA	SUMINISTRO: TELAS/LONAS VARIAS	123,34 €	25,90 €	149,24 €	VARIABLE
74717602D	MARCO ANTONIO BUSTO RIVAS	SERVICIO: MANTENIMIENTO CÉSPED	570,00	119,70 €	689,70 €	VARIABLE
76147337H	MARÍA DEL MAR MESAS ANGULO	SUMINISTRO: 50 LIBROS GUERRERO DE BASTI		0,00 €	737,50 €	VARIABLE
J19581198	PAPELERÍA BLACK, S.C	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA (PROYECTO)	1.250,00 €	0,00 €	1.250,00 €	VARIABLE
52518687G	PEDRO JIMÉNEZ SEPÚLVEDA	SUMINISTRO: LIBROS BIBLIOTECA (PROYECTO)	1.250,00 €	0,00 €	1.250,00 €	VARIABLE
B19602408	PINTURAS LA ANDALUZA 84, .SL.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA BELEN	166,80 €	35,03 €	201,83 €	VARIABLE
45711771F	RAMÓN SALARICH ORTEGA	SUMINISTRO: ESCUDO DE BAZA MEJOR EXP ACADÉMICO	45,46 €	9,55 €	55,00 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: CORTINAL VERTICAL	955,00 €	200,55 €	1.155,55 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO: REPOSAPIES METÁLICOS 2	90,00 €	18,90 €	108,90 €	VARIABLE
B18857359	RIDAL SISTEMAS DE TUBERÍAS, S.L.	SERVICIO: TUBERÍA PARA LA ACEQUIA DE LA ALMAZARA	366,85 €	77,04 €	443,89 €	VARIABLE
B18361113	ROMACHO CENTRO COMARCAL, S.L.	SUMINISTRO: PIE DE MICRO Y SOPORTE PARA VARIOS MICROS	85,95 €	18,05 €	104,00 €	VARIABLE
A08216459	UNIPREX, S.A.	SERVICIO: CAMPAÑA CABALGATA REYES	100,00 €	21,00 €	121,00 €	VARIABLE
A08216459	UNIPREX, S.A.	SERVICIO: CAMPAÑA FITUR	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
A08216459	UNIPREX, S.A.	SERVICIO: CAMPAÑA GALA INAUGURAL BAZA CIUDAD DEL DEPORTE	120,00 €	25,20 €	145,20 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO: PASACALLES CARNAVAL	400,00 €	84,00 €	484,00 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO: MASTER CLASS ZUMBA BAICO	80,00 €	16,80 €	96,80 €	VARIABLE
A28208601	XEROX ESPAÑA. S.A.U	SERVICIO: TOTAL COPIAS CONTADOR HASTA 31/12/21, SERV SOCIALES			55,70 €	VARIABLE
A81056269	XEROX RENTING, S.A.U.	SERVICIO: ALQUILER DICIEMBRE DE 2021 SERVICIOS SOCIALES			136,04 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos

Sec.Gen.-JGL-07/22-25

Firma 2 de 2  
Manuel Gavilan Garcia  
08/02/2022  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
07/02/2022  
SECRETARIA ACCTIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d4cd3f3729164b99bcedd1c7884df693001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





del Sector Público, y tramítense el pago si procede.

3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### H.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes, mes de diciembre 2021 y enero 2022.
- Servicio Biblioteca y cuentacuentos, mes de mayo y diciembre de 2021.
- Renovación hosting web de turismo del 09-01-2022 a 08-04-2022.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 10.3420.22700, 03.3321.22690 y 11.4320.22798.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-26

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. La autorización y disposición del gasto a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2022/10 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de diciembre 2021.
3. La autorización y disposición del gasto a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para pago factura 2022/212 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de enero 2022.
4. El reconocimiento de la obligación a favor de CRISTINA RUS MARTÍNEZ, con N.I.F. 45920415-H, por importe de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (665,50 €) para pago factura 2022/291 correspondiente al servicio biblioteca fin de semana y festivos mayo 2021.
5. El reconocimiento de la obligación a favor de CRISTINA RUS MARTÍNEZ, con N.I.F. 45920415-H, por importe de DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (220,22 €) para pago factura 2022/293 correspondiente al servicio de cuentacuentos mes de diciembre 2021.
6. El reconocimiento de la obligación a favor de CLEARIS UCONTROL, S.L., con C.I.F. B18864280, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (233,53 €) para pago factura 2022/160 correspondiente a la renovación hosting web de turismo del 09-01-2022 a 08-04-2022.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**I.-BASES DE SELECCIÓN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO - OPOSICIÓN**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria Acctal., de fecha 4 de febrero de 2022.

Considerando lo establecido en los arts. 10 y 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; art. 27 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la

Plaza Mayor 4, BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-27

Firma 2 de 2	08/02/2022	ALCALDE
Manuel Gavilan Garcia		
Firma 1 de 2	07/02/2022	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccedd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





AGE y de la provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la AGE; Orden de 6 de junio de 2002, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/91, de 7 de junio de Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección, de los Funcionarios de la Administración Local; art. 20.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022; Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección, para la CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA PLAZAS Y/O PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Escala Administración General; Subes cala Técnica; Grupo A; Subgrupo A1; con carácter de interinidad, por el procedimiento de concurso - oposición.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; y Parque Móvil, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinticinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Manuel Gavilán García.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-07/22-28

Firma 2 de 2 | Manuel Gavilán García | 08/02/2022 | ALCALDE  
Firma 1 de 2 | María Antonia Lobato García | 07/02/2022 | SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d4cd3f3729164b99bccdd1c7884df693001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

